

BOLSA

Cotización oficial del 11 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
	FECHA	0/0	
4 POR 100 PERPETUO			
			0/0
<i>Al contado.</i>			
10-10-911	83,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,35
10-10-911	83,60	» E, de 25.000 » » ...	
10-10-911	84,50	» D, de 12.500 » » ...	84,00
10-10-911	85,10	» C, de 5.000 » » ...	
9-10-911	84,10	» B, de 2.500 » » ...	
9-10-911	85,10	» A, de 500 » » ...	
10-10-911	86,50	» H, de 200 » » ...	85,50
10-10-911	86,50	» G, de 100 » » ...	85,50
10-10-911	85,00	En diferentes series.....	85,50 y 40
<i>A plazo.</i>			
10-10-911	83,50	Fin corriente.....	83,45
4 POR 100 AMORTIZABLE			
9-10-911	95,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
9-10-911	95,30	» D, de 12.500 » » ...	
10-10-911	95,30	» C, de 5.000 » » ...	95,00 y 95,10
10-10-911	95,30	» B, de 2.500 » » ...	95,00 y 95,30
10-10-911	95,30	» A, de 500 » » ...	95,00 y 95,20
6-10-911	94,50	En diferentes series.....	95,00
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
10-10-911	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
10-10-911	101,15	» E, de 25.000 » » ...	
10-10-911	101,15	» D, de 12.500 » » ...	101,10 y 15
10-10-911	101,15	» C, de 5.000 » » ...	101,15
10-10-911	101,20	» B, de 2.500 » » ...	101,15 y 20
10-10-911	101,20	» A, de 500 » » ...	101,40
10-10-911	101,15	En diferentes series.....	101,35 y 15

Último cambio anterior.	FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
			ACCIONES	Pesetas.		
	10-10-911	450,00	Banco de España.....	500		450,50
	9-10-911	253,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
	9-10-911	301,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
	9-10-911	277,00	Unión Española de Explosivos.	100		
	9-5-911	102,00	Banco de Castilla	250		27,00
	10-10-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	144,00
	10-10-911	118, 0	Banco Español de Crédito.....	250		117,00
	10-10-911	47,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		48,50 y 49,00
	10-10-911	18,00	» » » Ordinarias.	500		18,00, 19,00, 19,25 y 50
	5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
	5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí	500		
	2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
	4-10-911	91,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
	9-10-911	91,05	Idem Norte de España.....	475		
	10-10-911	483,00	B. ^a Español del Río de la Plata.			482
					Interés anual.	
					0/0	
			OBLIGACIONES			
	10-10-911	101,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,00
	9-10-911	78,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
	15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
	11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
	26-9-911	107,25	F. E. M. Z. A. Valladolid à Ariza. Serie A.	500	5	104,25
	10-3-908	102,00	Id. Id. fd. Id. » B.	500	4 1/2	
	17-8-911	96,50	Id. fd. Id. fd. » C.	500	4	96,50
			Id. Norte de España Emisión 17 Eber 1905.			
	11-7-911	81,00	» » » 1. ^a serie.	475		
	28-6-911	81,50	» » » 2. ^a » .	475		
	28-6-911	82,25	» » » 3. ^a » .	475		
	28-6-911	81,60	» » » 4. ^a » .	475		
	16-8-911	76,00	» » » 5. ^a » .	500		
			AYUNTAMIENTO DE MADRID			
			Sisas.....	250	6	
	4-10-911	77,0	Obligaciones.....	100	3	
	21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
	19-9-911	94,00	Idem por resultados.....	500	4	83,50
	10-10-911	92,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	
	10-10-911	91,00	Cédulas para Id. de Id. en el cisanche	500	4 1/2	
	10-10-911	101,00	Diputación provincial de Madrid.			
			Obligaciones.....			
			000	00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	231,500
Idem, fin corriente.....	50,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	36,000
5 por 100 amortizable.....	216,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	5,000
Idem ordinarias.....	157,000
Cédulas del Banco Hipotecario	11,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	100,000
Cambio medio.....	109,175

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1911.

La depresión que durante varios días viene produciendo mal tiempo en la Península Ibérica se ha retirado hacia Occidente, apareciendo hoy entre las Azores y las costas de Portugal (764 m/m); aunque el influjo de esta perturbación atmosférica se ha debilitado, aún hueve sobre Castilla la Vieja, en Galicia y Cantabria, y en el resto de España el tiempo es incierto. Los vientos, por regla general, soplan del

tercer cuadrante y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 28 grados en Gerona y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Tenerife.

Las presiones más elevadas residen sobre las islas Británicas.

Avisos trasmítidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El centro de la depresión se halla al SW. de Galicia (764 m/m), y las más altas presiones por Inglaterra (775 m/m).

En las costas gallegas y en Cantabria aún presenta el tiempo poca estabilidad, siendo probable algunas lluvias y vientos del Sur con marejada.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 11 de Octubre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.)

Horas.	Barómetro. en m. y °C.	Tem- pera- tura C°	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	709.71	13.2	83	NE.....	0—Calma.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22.4
4	709.62	12.0	92	E.....	0—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14.5
8	710.47	13.7	83	E.....	2—Muy flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.0
12	710.36	21.5	61	S.....	2—Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8.8
16	709.47	20.9	49	SSW.....	2—Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 140
20	710.50	15.7	75	NNE....	2—Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

En vista de lo resuelto en Real orden de esta fecha, se anuncia quinta subasta para el arrendamiento del pesquero de almadraba denominado Torre García.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Almería el día 20 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones previstas en el anuncio y pliego insertos en la GACETA DE MADRID número 283, de fecha 10 de Octubre de 1909, sin fijar tipo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente; pero no será adjudicado el arrendamiento por menor cantidad de 5.000 pesetas anuales, conforme previene también dicho artículo.

Madrid, 7 de Octubre de 1911.—El Director general, J. de Barrasa.

S-905

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 23 de Septiembre último la celebración de subasta pública para la venta, en pública subasta, de los sulfuros y carbonatos de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), en él indicados, se compromete á cumplirlo estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de ... pesetas... céntimos (expresado por letra), deducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, y por el quintal castellano de carbonatos el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra), reducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, abonando, por tanto, en total, por los sulfuros y car-

neamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 10 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hará llamar de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena, antes del día de la subasta, con arreglo al tanto por ciento en plomo de los sulfuros y carbonatos que cada postor haya encontrado en sus ensayos, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta, en pública subasta, de los sulfuros y carbonatos de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), en él indicados, se compromete á cumplirlo estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de ... pesetas... céntimos (expresado por letra), deducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, y por el quintal castellano de carbonatos el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra), reducido del ensayo que dió ... (expresado por letra) por 100 en plomo, abonando, por tanto, en total, por los sulfuros y car-

bonatos, el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra).

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—El Director general, Vergara.

S-906

Alcaldía Constitucional de Oleiros (Coruña).

Acordado por la misma y Junta de asociados la subasta de las obras subvencionadas por el Estado con el 50 por 100, al objeto de construir un grupo escolar con arreglo al modelo número 7 de los publicados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que será emplazado en la parroquia á que da nombre este Ayuntamiento, sobre una extensión de terreno del que se tomarán unos 1.700 metros cuadrados, se hace pública dicha subasta, que tendrá efecto en la Sala de sesiones de esta Casa. Consistirá y bajo las condiciones facultativas siguientes:

1.º El contratista ejecutará las obras con estricta sujeción al proyecto, planos, Memoria, presupuestos y condiciones facultativas, formados por el Arquitecto D. Julio María Zapata, obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento; observándose además lo que prescribe el Real decreto de 28 de Abril de 1905, para esta clase de obras.

2.º Será de cuenta del contratista todos los recorridos necesarios que haga hasta la terminación de la obra, así como las reparaciones de todos los desperfectos que ocasiona la construcción con motivo de heladas, lluvias, imprudencia de

la gente, incendios ó otras causas, así como las indemnizaciones que haya de satisfacerse á particulares por los perjuicios que se les cause y de todos los accidentes que pudieran sobrevenir, hasta la recepción definitiva de las obras, así como de las desgracias personales que pudieran ocurrir.

3.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista estará obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

El contratista será el patrono designado en el artículo 1.^º del Reglamento de 28 de Julio de 1900, para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año y Reales Órdenes posteriores, quedando obligado al cumplimiento de todas las disposiciones que se dicten sobre el particular.

4.^a El tipo total para la subasta será el de 56.135,11 pesetas, y los licitadores harán de constituir como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales ó Depositaría municipal de este distrito, el 5 por 100 del importe total del tipo de la subasta, ó sean 2.806,75 pesetas, pudiendo verificarse en metálico ó en valores públicos al tipo de cotización oficial, y en este caso acompañará la póliza de su adquisición; siendo en metálico, no tendrá derecho á interés alguno mientras dure el depósito.

5.^a El rematante prestará fianza para responder de la seguridad del contrato dentro de los diez días siguientes de haberse hecho la adjudicación definitiva por cantidad que represente el 10 por 100 del precio en que las obras fueron rematadas, como dispone el artículo 12 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, debiendo ser constituida en cualquiera de los centros indicados en la condición anterior.

6.^a El licitador á cuyo favor se hiciese el remate, queda obligado á concurrir á la Casa Consistorial á otorgar la correspondiente escritura el día y hora que por la Alcaldía se le señale, y no haciéndolo ó no llenando las condiciones previstas en el día señalado ó dentro de la prórroga que se lo conceda por causa justificada, que no excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á porjuicio del mismo rematante y con los efectos que determina dicha Instrucción en artículo 24.

7.^a El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si lo fuese adjudicado definitivamente el remate; pero no le da más derecho, cuando la adjudicación fuese provisional, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se conceptuase perjudicado.

El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

8.^a La Corporación municipal podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones facultativas ó económicas, sin que tenga derecho á indemnización alguna el contratista, teniendo que sujetarse estrictamente á lo especificado en el presupuesto, y siendo de obligación deshacer todo trabajo y ejecutarlo de nuevo con la debida perfección, no sirviéndole de pretexto el que no se haya notificado por el Director ó que las obras estén termi-

nadas, porque sea el estado cualquiera en que se encuentren, se harán los trabajos necesarios para dejar la obra en las debidas condiciones.

9.^a Empieza la obligación del contratista en el momento de la adjudicación definitiva del remate de la subasta, no pudiendo aquél pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado la subasta, sea cualquiera la causa que atañe, puesto que el remate es á riesgo y ventura, y para todas cuantas contingencias puedan surgir, por consecuencia de la subasta y adjudicación definitiva, y en las cuales no pueda interesar la Administración, el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete á los Tribunales de Oleiros y Coruña.

10. El contratista satisfará los gastos de escritura pública, sus copias y demás que se originen con motivo de la subasta, así como la inserción de todos los anuncios en los periódicos oficiales, obligándose a satisfacer á la Hacienda los derechos reales, si se devengasen, ó cualquier otro impuesto.

11. El licitador que concurre á la subasta en representación de otro, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presenta, copia de la escritura ó poder que le autorice, bastanteados en forma por los Letrados de la Coruña D. Manuel Viturro Posse y D. Manuel Casas.

12. El contratista deberá empezar las obras á los dos meses de firmada la escritura y terminarlas al año, á partir de la misma fecha, y por cada día que excede del plazo sin causa justificada, abonará al Ayuntamiento 15 pesetas diarias.

13. La valoración de las obras ejecutadas, la inspección de aquéllas y su recepción provisional y definitiva, harán de verificarse en la forma que explica el pliego de condiciones suscritas por el quinto.

14. El pago al contratista del importe del remate se efectuará anualmente en la siguiente cuantía: 50 por 100 en los plazos y por las sumas que explica el Real decreto de 21 de Octubre de 1910, por el que se otorgó la subvención á este Ayuntamiento para construir el grupo escolar, y el restante 50 por 100, con cargo á los presupuestos municipales siguientes: 1911, 300 pesetas; 1912, 1.000; 1913, 1.000; 1914, 3.000; 1915, 3.000; 1916, 3.000; 1917, 3.000; 1918, 3.000; 1919, 3.000; 1920, 3.000; 1921, 3.000, y en 1922, la cantidad restante, hasta el completo del 50 por 100 del remate, y si la adjudicación definitiva se hiciera por menor precio que el que sirve de tipo para la subasta, los pagos correspondientes se disminuirán proporcionalmente, según acuerdo de la Junta municipal.

15. Las proposiciones que se presenten para optar á la subasta serán extensas en papel del timbre del Estado, con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida en ..., enterrado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, para la construcción de un grupo escolar en Oleiros, se compromete á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica.)

16. Transcurrido el plazo de diez días sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la subasta, ésta tendrá lugar en la sala de sesiones de la Consistorial del Ayuntamiento el día 17 de Noviembre del corriente año, á las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del

Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto por no existir Notario público en el distrito.

17. El plazo en que podrán entregar los pliegos de proposición para la subasta será desde el día siguiente de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial hasta las diez y media de la mañana del día señalado para dicha subasta, debiendo acompañarse á toda proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, siendo rechazado en el acto todo pliego que le falte dicho requisito.

18. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado y el resguardo aparte al Secretario del Ayuntamiento, y en el anverso, y firmado por el licitador, se hará lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de construcción de un Grupo Escolar en Oleiros», señalándose el pliego con el número de orden que le corresponda y dándose recibo del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, pero una vez entregado no podrá retirarlo, pero si presentar los más que le convenga.

Las anteriores condiciones han sido aprobadas por la Asamblea municipal y señor Gobernador civil de la provincia.

Oleiros, 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Candamio. S-904

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Minas de Granada.

En virtud de lo preceptuado en el párrafo 3.^º del artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, de 13 de Junio de 1919, se requiere á los Sres. D. José Alcalde, vecino de Dolar; D. Sebastián Ruiz Medina, D. Gabriel Sáñez, D. José Cobo Ruiz, D. Silvestre Santiago y D. Casilda Ruiz, que lo son de Guadix; D. Benita Garzón Rodríguez, vecina de Piñar; don Eduardo Salmerón, vecino de Jerez del Marquesado; D. Rosario Ruiz Ruiz, vecina de Albulán, D. Faustino Porcel Molero, vecino de Cogollos de Guadix; don Francisco Herrera, vecino de Lanteira; D. Juan Manuel Ruiz, vecino de Granada, y la Exma. señora Duquesa de Benavente, vecina de Madrid, como dueños de terrenos sitos en el término municipal de Alquife, que pretende expropiar la sociedad William Baird Company Limited, dueña de varias concesiones mineras para llevar á cabo la explotación de las mismas, y cuyos señores no residen en el pueblo en que radican las fincas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se sirvan manifestar quiénes son sus representantes, debidamente autorizados, en el pueblo de Alquife, para que se pueda entender con ellos la Administración, dándoles á conocer las providencias que recaigan en la tramitación del expediente de expropiación forzosa incoado por dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.^º del artículo y Reglamento ya citados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á los fines legales indicados.

Granada, 4 de Octubre de 1911.—El Jefe del Oficio de la Vila.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Contribución urbana. — Octava censada de la provincia.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, do no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repar- timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	— Pesetas.
1.148	Antonio Armero Martínez.....	Churra.....	1,75	7	Francisco Murcia Muñoz.....	Churra.....	2,72
50	José la Abellán Sánchez.....	Idem.....	1,45	15	Cristóbal Molina Cuartero.....	Idem.....	1,75
72	José Bernabé Valverde.....	Idem.....	1,75	16	Cristóbal Moreno Ortega.....	Idem.....	1,75
215	Antonio Clemares Martínez.....	Idem.....	2,60	20	Antonio Molina Cuartero.....	Idem.....	1,64
17	Juan José Escudero Sánchez.....	Idem.....	2,10	23	Joséfa Montoya Adrián.....	Idem.....	1,64
47	Antonio García Sabater.....	Idem.....	3,85	28	Antonio Muñoz Velasco.....	Idem.....	1,64
1.952	Francisco Hernández López.....	Idem.....	2,10	29	Juan Munuera Tomás.....	Idem.....	1,64
67	Antonio Iniesta Bernabé.....	Idem.....	1,75	37	Antonio de San Nicolás.....	Idem.....	1,75
75	Juan López Jiménez.....	Idem.....	1,75	341	Juan de San Nicolás.....	Idem.....	2,83
95	José Muñoz Olimos.....	Idem.....	2,60	43	Pedro Ortega Pérez.....	Idem.....	2,83
200	Tomás Murcia.....	Idem.....	1,75	44	Pedro Ortega Martínez.....	Idem.....	1,64
13	Juan Molina Tomás.....	Idem.....	3,50	53	Antonio Peñaranda Martínez.....	Idem.....	2,83
19	Lorenzo Muñez Pérez.....	Idem.....	2,60	61	Antonio Peñaranda Bernabé.....	Idem.....	2,83
31	Juan Megías Verdú.....	Idem.....	1,75	66	José Peñaranda Martínez.....	Idem.....	1,75
42	Cayetano Ortega Peñaranda.....	Idem.....	1,75	69	Antonio Peñaranda Tomás.....	Idem.....	1,75
57	José Peñaranda Gómez.....	Idem.....	2,10	70	Tecla Peñaranda.....	Idem.....	2,44
79	Francisco Sánchez Escudero.....	Idem.....	1,75	76	Antonio Rubio Gambín.....	Idem.....	2,44
93	Antonio Sánchez Cabeza.....	Idem.....	1,75	80	Bartolomé Sánchez Aranda.....	Idem.....	2,83
406	José Sabater Tomás.....	Idem.....	3,50	83	Antonio Sánchez Cuevas.....	Idem.....	1,64
10	Mariano Serrano P. de Lerma.....	Idem.....	2,60	87	Juan Lumeras Valero.....	Idem.....	1,64
27	Eucartrón Martínez.....	Idem.....	1,75	90	Joséfa Sabater Alarcón.....	Idem.....	1,75
50	Maria Valverde Alarcón.....	Idem.....	1,65	92	José Sánchez Alemán.....	Idem.....	2,78
136	Francisco Sánchez Abellán.....	Idem.....	2,44	94	Ascension Sabatell Alarcón.....	Idem.....	1,75
42	José Armero Muñoz.....	Idem.....	1,65	99	Antonio Sánchez Nicolás.....	Idem.....	1,64
53	José Abellán Bernal.....	Idem.....	2,44	401	Joséfa Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,64
57	José Alarcón Zambudio.....	Idem.....	1,65	3	Blas Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,75
62	José Alarcón Sabater.....	Idem.....	1,75	5	Catalina Sánchez Gomarit.....	Idem.....	2,09
69	José Bernabé Alarcón.....	Idem.....	1,95	8	Antonio Sanz Roldenes.....	Idem.....	2,65
70	Patricio Barberán Franco.....	Idem.....	1,75	11	Pedro Toledo Pérez.....	Idem.....	2,78
78	Patricio Bernabé González.....	Idem.....	1,75	12	Francisco Tomás Domingo.....	Idem.....	1,64
80	Maria Baño Martínez.....	Idem.....	1,65	16	Francisco Torrecilla Peñaranda.....	Idem.....	2,78
82	Francisco Bernal Peñaranda.....	Idem.....	1,65	18	José Valverde Alarcón.....	Idem.....	2,68
84	Patricio Barberán Aranda.....	Idem.....	1,65	19	Viuda de Juan Torrecilla.....	Idem.....	2,65
85	Pedro Bernal Celdrán.....	Idem.....	1,65	20	Viuda de Francisco Torrecilla.....	Idem.....	1,64
86	Cristóbal Belda.....	Idem.....	2,09	24	Viuda de Antonio Sabater.....	Idem.....	2,78
87	Francisco Bernabé López.....	Idem.....	1,75	28	Viuda de Francisco Muñoz.....	Idem.....	2,83
189	Juan Bornal Ceclán.....	Idem.....	9,78	29	Viuda de Juan Martínez.....	Idem.....	2,44
91	Bles Bermúdez Ubeda.....	Idem.....	1,75	30	Viuda de Antonio Imberón.....	Idem.....	1,75
92	Antonio Bernabé Sánchez.....	Idem.....	1,75	34	Viuda de Antonio Jiménez Sánchez.....	Idem.....	1,75
95	José Bernabé Montoya.....	Idem.....	1,65	35	Viuda de Antonio Alarcón.....	Idem.....	1,65
96	Juan Bernabé Flores.....	Idem.....	2,22	36	Viuda de José Alarcón Cuevas.....	Idem.....	1,75
205	Antonio Cánovas Zambudio.....	Idem.....	2,32	38	Viuda de Manuel Albaladejo.....	Idem.....	2,65
7	Juan Cuevas Gaspar.....	Idem.....	2,32	439	Viuda de Alfonso Merlofio.....	Idem.....	1,75
8	Pedro Correa Sabater.....	Idem.....	1,65	45	Viuda de José Navarro Sabater.....	Idem.....	1,64
20	José Franco Bernabé.....	Idem.....	1,75	53	Víctor Valverde Armero.....	Idem.....	1,64
21	Juan Fernández Sánchez.....	Idem.....	2,32	56	Antonio Valverde Sánchez.....	Idem.....	2,70
25	Isabel Ros Molero.....	Idem.....	1,65	56	Francisco Zambudio Gómez.....	Idem.....	0,09
26	Isabel Sanz Martínez.....	Idem.....	2,65	161	Antonio Aranda Sánchez.....	Idem.....	2,80
30	Miguel Guijao Jiménez.....	Idem.....	1,75	71	Antonio Belda.....	Idem.....	2,80
34	Francisco Lanzos Egoa.....	Idem.....	1,75	93	José Bernabé Ibáñez.....	Idem.....	2,09
37	Antonio Gahona Belda.....	Idem.....	1,64	200	Simón Bernabé López.....	Idem.....	2,09
42	Patricio Laura Valverde.....	Idem.....	1,64	41	Maria Guerrero Jiménez.....	Idem.....	2,80
44	Francisco Garrigós Aranda.....	Idem.....	1,64	43	Juan Garrigós Sánchez.....	Idem.....	2,09
48	Maria Hernández Gareña.....	Idem.....	2,10	45	Rita Josefa Gómez.....	Idem.....	2,09
54	Francisco Hernández Martínez.....	Idem.....	1,64	50	Herederos de José Borja García.....	Idem.....	2,96
70	Francisco López Fernández.....	Idem.....	1,64	56	Pedro Herrero Aranda.....	Idem.....	2,09
71	José López Sanz.....	Idem.....	1,64	63	Francisco Imberón Peñalver.....	Idem.....	2,80
82	José López Caballero.....	Idem.....	1,75	65	José López Pérez.....	Idem.....	2,80
87	Manuel Martínez Juan.....	Idem.....	2,32	92	Juan José Muñoz Cuartero.....	Idem.....	2,80
90	Antonio Miras López.....	Idem.....	2,82	326	José Martínez Velasco.....	Idem.....	2,09
91	Antonio Miras Rueda.....	Idem.....	1,75				
306	Francisco Murcia Sánchez.....	Idem.....	1,75				

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas
38	Juan Nicolás Bernal.....	Churra.....	2,80	65	Maria Martínez García.....	Tacinos.....	3,06
41	Pedro Ortega García.....	Idem.....	2,80	67	José Moreno.....	Idem.....	3,34
50	Juan Pedro Ortega Pérez.....	Idem.....	2,09	72	Manuel Martínez Espinosa.....	Idem.....	2,18
51	Francisco Pujante Alarcón.....	Idem.....	2,80	102	Francisco Pérez Ayala.....	Idem.....	3,30
63	Antonio Peñarrubia Bernabé.....	Idem.....	2,80	3	Francisco Pérez.....	Idem.....	2,61
66	Francisco Pérez Bernal.....	Idem.....	2,80	14	Ginés Roza Siurciano.....	Idem.....	1,75
67	Pedro Peturando Ortega.....	Idem.....	2,09	29	José Sánchez Morales.....	Idem.....	2,65
71	José Robles Añón.....	Idem.....	2,80	31	El mismo.....	Idem.....	3,48
73	Ana Rabatón Pardo.....	Idem.....	2,80	38	José Sánchez Abellán.....	Idem.....	3,48
75	José Ruiz.....	Idem.....	2,80	39	El mismo.....	Idem.....	3,06
401	Francisco Sabater Sánchez.....	Idem.....	2,80	1.924	Francisco Alarcón Martínez.....	Idem.....	2,45
14	Antonio Tomás Bernabé.....	Idem.....	2,80	25	El mismo.....	Idem.....	1,75
15	Francisco Terracillas Bernal.....	Idem.....	2,09	26	Idem.....	Idem.....	2,21
21	Maria Torras.....	Idem.....	2,80	27	Idem.....	Idem.....	1,75
23	Ana Asensio Sabater.....	Idem.....	2,80	49	Miguel Balloster Clave.....	Idem.....	2,21
25	Viuda de Mariano Sánchez.....	Idem.....	2,09	50	Juan Belmonte Areca.....	Idem.....	2,45
426	Dolores Sabater.....	Idem.....	2,80	51	José Bruno Alarcón.....	Idem.....	1,75
32	Joseta García.....	Idem.....	2,80	56	Trinitario Cintadrid.....	Idem.....	1,75
33	Viuda de Antonio Fúster Carta.....	Idem.....	2,32	59	Carmen Paredes Tovar.....	Idem.....	1,75
37	Viuda de Francisco Bernalic Esculera.....	Idem.....	2,09	69	José Hernández López.....	Idem.....	2,32
45	Viuda de Antonio Valverde.....	Idem.....	2,80	85	Juan González García.....	Idem.....	2,44
47	Joseta Vera Saura.....	Idem.....	2,09	2.092	Fuensanta Hernández Ordiz.....	Idem.....	1,75
1.947	Manuel Gómez.....	Tocinos.....	2,90	8	José Ginés Cerdova.....	Idem.....	2,65
48	José Barba Velasco.....	Idem.....	1,75	9	Maria Hernández Sáez.....	Idem.....	2,21
61	José Cascales Bernál.....	Idem.....	2,58	11	Francisco Hernández Ortiz.....	Idem.....	2,21
69	Clemente Fernández.....	Idem.....	2,65	12	José Hernández Romero.....	Idem.....	1,75
83	Marta Gallega Abellán.....	Idem.....	1,75	34	Narciso Hernández Mora.....	Idem.....	2,32
90	Diego González Gondís.....	Idem.....	1,75	38	Francisco Fuentes Pellegr.....	Idem.....	2,05
87	El mismo.....	Idem.....	1,75	42	Antonio Sánchez Hernández.....	Idem.....	1,75
88	Idem.....	Idem.....	1,75	2.050	Antonio Martínez Vano.....	Idem.....	2,09
89	Idem.....	Idem.....	1,75	56	Casimiro Molina Gano.....	Idem.....	2,05
90	Idem.....	Idem.....	1,75	69	Miguel Montoya Párrades.....	Idem.....	2,21
91	Idem.....	Idem.....	1,75	89	José Antonio Marqués Mezu doro.....	Idem.....	1,75
92	Idem.....	Idem.....	1,75	97	José Nicolás Costa.....	Idem.....	2,32
93	Idem.....	Idem.....	1,75	98	Juan Navarro García.....	Idem.....	2,09
94	Idem.....	Idem.....	1,75	112	Isabel Rodríguez Sáenz.....	Idem.....	2,21
96	José García Aguilera.....	Idem.....	2,65	17	Antonio Sánchez Pérez.....	Idem.....	1,75
2.014	Viuda de Eduardo Martín Batón.....	Idem.....	3,48	20	Ezequiel Serrano.....	Idem.....	2,09
15	La misma.....	Idem.....	3,06	24	Carlota Juan.....	Idem.....	2,21
16	Idem.....	Idem.....	3,06	25	La misma.....	Idem.....	2,21
17	Idem.....	Idem.....	3,06	26	Idem.....	Idem.....	2,21
18	Idem.....	Idem.....	3,48	27	Idem.....	Idem.....	2,21
19	Idem.....	Idem.....	3,48	28	Joséfa Sánchez González.....	Idem.....	2,65
20	Idem.....	Idem.....	3,48	2.047	Antonio López Martínez.....	Idem.....	2,80
21	Idem.....	Idem.....	3,48	89	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....	2,80
22	Idem.....	Idem.....	3,48	109	Francisco Ruiz Hartato.....	Idem.....	2,80
23	Idem.....	Idem.....	3,48	17	Mariano Seriano.....	Idem.....	2,80
24	Idem.....	Idem.....	3,48	2.169	Manuel Melina.....	Zarzuela.....	2,61
25	Idem.....	Idem.....	3,48	70	El mismo.....	Idem.....	2,61
26	María Hacienda Navarro.....	Idem.....	2,61	71	Idem.....	Idem.....	2,61
2.627	Carmen Hernández López.....	Idem.....	2,18	72	Idem.....	Idem.....	2,61
31	Viuda de Segundo López Bel- gido.....	Idem.....	2,83	73	Idem.....	Idem.....	2,61
32	Viuda de Conde del Valle.....	Idem.....	2,61	74	Idem.....	Idem.....	2,61
53	Domínguez Medina.....	Idem.....	1,74	75	Idem.....	Idem.....	2,20
57	Maria Millán Bernárdez.....	Idem.....	2,18	82	Maria Guerrero Martínez.....	Idem.....	

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 24 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, á 11 de Septiembre de 1911.— El Agente ejecutivo, Vicente Mza.

P-2428

Contribución urbana.—Octava zona de la provincia.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mza y Mateos, Agente de Contribución de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de Contribución urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importo total del deudor cubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

• *Notifíquese á los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro*

horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá sometiendo á embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se establecen las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad á l parcial para la anotación preventiva del embargo.

Y extendiendo comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la previsita providencia en la forma que determina el artículo 111 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento. Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
601	Julián García Pastor.....	Esparragal.....	1,57	810	Clemente Martínez García.....	Monteagudo.....	1,75
77	Fulgencio Martínez Pintado.....	Idem.....	1,75	23	José Molina Caouca.....	Idem.....	2,38
760	Juan Pedro Navarro Sánchez.....	Idem.....	3,12	36	Antonio Margarito González.....	Idem.....	1,75
783	Tomás Pérez López.....	Idem.....	1,75	42	Mariano Olmos Alarcón.....	Idem.....	2,32
48	Francisco Sánchez.....	Idem.....	1,56	57	Antonio Pérez Rodríguez.....	Idem.....	1,75
60	Juan Arce Bernabé.....	Idem.....	1,75	60	Rosario Pérez Quico.....	Idem.....	1,75
470	José Albaladejo Fuentes.....	Idem.....	1,75	72	José Precioso.....	Idem.....	1,75
88	Juan Bla Segui.....	Idem.....	1,64	1.805	Antonio Tomás Cuello.....	Idem.....	1,75
53	Antonio Barrios Pedrero.....	Idem.....	1,75	15	Rosa Zambudio.....	Idem.....	2,21
502	Maria Berenguer.....	Idem.....	2,20	19	Juan Zamudio Cedrián.....	Idem.....	1,75
5	José Antonio Bernal Martínez.....	Idem.....	2,20	80	José Moreno Barbán.....	Idem.....	2,09
10	José Cánovas Valverde.....	Idem.....	1,75	906	Asunción Tomás Muñoz.....	Santomera.....	1,55
14	José María Cuartero García.....	Idem.....	1,75	2.214	José Andújar Tovar.....	Idem.....	1,75
48	Fernando Espín Carrillo.....	Idem.....	1,75	39	Vicente Andújar Salvador.....	Idem.....	1,56
52	José Egea Peña.....	Idem.....	1,64	60	Antonio Muñoz Campillo.....	Idem.....	1,57
56	Dolores Espín Gómez.....	Idem.....	2,65	85	Ramona Fernández Fernández.....	Idem.....	1,75
59	Antonio Fernández Campillo.....	Idem.....	1,75	421	Antonio Gil Hernández.....	Idem.....	1,75
71	Francisco Ayorro.....	Idem.....	1,75	82	José Gómez.....	Idem.....	2,44
72	Juan García Jiménez.....	Idem.....	1,64	2.206	Antonio Andújar Soto.....	Idem.....	1,65
85	Higinio Guillén Jiménez.....	Idem.....	2,21	11	Antolino Abellán.....	Idem.....	2,09
608	Fernando Gómez.....	Idem.....	2,22	2.248	Aniceto Andújar.....	Idem.....	2,65
51	Antonio Gara Forca.....	Idem.....	1,75	69	Juan Ballester.....	Idem.....	1,55
53	Antonio Lucas Guillamón.....	Idem.....	2,35	51	Encarnación Campillo Pérez.....	Idem.....	2,09
56	Juan López Martínez.....	Idem.....	2,32	511	Juan Díaz Nicolás.....	Idem.....	2,09
58	Pedro López Agustín.....	Idem.....	1,75		Herederos de Francisco Muñoz Alcaraz.....	Idem.....	2,14
59	José López Cánovas.....	Idem.....	2,32	892	José Martínez Precioso.....	Idem.....	2,09
86	Antonio Lucas Bolde.....	Idem.....	1,75	93	Juan Naique Ruiz.....	Idem.....	2,65
76	Maria Martínez Ruiz.....	Idem.....	2,21	97	Francisco Montesino Martín.....	Idem.....	2,09
770	Juan Párraga Forca.....	Idem.....	2,21	602	Joaquín Martínez Jiménez.....	Idem.....	2,44
813	Asunción Ramón Carrillo.....	Idem.....	1,75	9	Manuel Martínez Martínez.....	Idem.....	2,65
18	Juno Ruiz Carrillo.....	Idem.....	2,09	31	José Moratón Clemente Perol.....	Idem.....	1,75
47	Antonio Serrano Bernál.....	Idem.....	2,65	35	Patricio Martínez Vela.....	Idem.....	2,65
58	Joséfa de San Nicolás.....	Idem.....	2,21	701	José Pérez José.....	Idem.....	1,75
61	Antonio Serrano.....	Idem.....	2,32	14	José Pérez Martínez.....	Idem.....	2,65
71	Herederos de Antonio Barran- cos.....	Idem.....	1,75	40	Ramón Riquete Martínez.....	Idem.....	2,44
461	Fulgencio Arnaldo.....	Idem.....	2,80	779	Juan Sánchez Prior.....	Idem.....	2,09
500	Juan Espín Canacho.....	Idem.....	2,80	92	Maria Sánchez Verdú.....	Idem.....	2,65
43	Joséfa Jodán Vives.....	Idem.....	2,80	93	Francisco Sánchez Cascales.....	Idem.....	2,10
54	Pedro López Pérez.....	Idem.....	2,80	817	Juan Sánchez Ballester.....	Idem.....	1,10
99	Juan Mengual Martínez.....	Idem.....	2,80	19	Francisco Truque Rubio.....	Idem.....	1,64
627	Maria Meritxell López.....	Idem.....	2,80	23	José Antonio Alcaraz.....	Idem.....	2,09
1.722	Antonio Eugenio Jercez.....	Monteagudo.....	1,55	25	Asunción Sra. Sánchez.....	Idem.....	2,65
1.773	Juan Atosica Martínez.....	Idem.....	2,32	26	Tomas Serr Gómez.....	Idem.....	2,09
56	Aníbal Conclí Moreno.....	Idem.....	2,65	57	Antonio Zapata.....	Idem.....	1,75
701	Patricio Molena Castillo.....	Idem.....	2,65	59	Juan Alcaraz.....	Idem.....	2,09
71	José Onofre García.....	Idem.....	2,65	27	Juan Bernabé Palma.....	Idem.....	2,09
65	José Francisco López Ayala.....	Idem.....	2,21	675	Francisco Martínez Pérez.....	Idem.....	2,09
81	Francisca Martínez Martín.....	Idem.....	2,65	82	Maria Pastor Nicolás.....	Idem.....	2,09
94	Angel Munuera Egido.....	Idem.....	1,75				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, inscribiéndose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.
Murcia á 11 de Septiembre de 1911.—
El Agente ejecutivo, Vicente Mas.
P—2429

Contribución rústica.—Octava zona de la provincia.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio quo instruye contra deudores á la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente efecto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4.145	Antonio Vivancos.	Tocinos.	2,66	65	José Martínez Zapata.	Tocinos.	6,80
47	Antonio Abellán.	Idem.	6,86	67	José García López.	Idem.	1,73
49	Antonio Plazas Sánchez.	Idem.	5,31	69	Jeséfa Soler Hernández.	Idem.	1,66
52	Antonio Garrigós.	Idem.	2,96	70	José Marín Celdrán.	Idem.	8,16
55	Antonio Alarcón.	Idem.	10,42	73	Juan Alarcón Rodríguez.	Idem.	4,50
56	Antonio Verdú.	Idem.	2,96	79	José Vicente Hernández.	Idem.	5,88
4.160	Antonio Martínez.	Idem.	3,92	81	Juan Alarcón Calatayud.	Idem.	6,59
66	Agustín Moreno Vela.	Idem.	3,97	87	Juana Serrano Fuentes.	Idem.	3,61
69	Antonio Belmonte Hernández.	Idem.	4,14	89	José Arijós Tovar.	Idem.	5,03
68	Antonio Gallego Ortiz.	Idem.	2,07	91	José Pérez Muñoz.	Idem.	5,38
72	Antonio Gambín Martínez.	Idem.	5,33	502	Juan Mora Caño.	Idem.	5,08
74	Andrés Denia.	Idem.	2,87	3	José Tovar Serrano.	Idem.	4,11
75	Alfonso González.	Idem.	22,00	5	Juan Antonio Abellán Reyes.	Idem.	9,46
76	Antonio López Garrigós.	Idem.	3,37	6	Juan Velasco García.	Idem.	55,41
80	Antonio García Navarro.	Idem.	8,83	8	Juan Antonio Armero.	Idem.	10,47
81	Antonio Martínez Aguilera.	Idem.	9,46	11	José Forca Tovar.	Idem.	3,61
84	Antonio Gómez Reyes.	Idem.	1,96	16	José Velasco Belmonte.	Idem.	7,40
90	Alfonso Hernández.	Idem.	3,02	18	José María Marroquí.	Idem.	3,91
91	Antonio Copel López.	Idem.	5,02	19	José Zamora Serrano.	Idem.	11,05
93	Antonio Nicolás Cárcelos.	Idem.	3,55	35	José Antonio Hernández Sánchez.	Idem.	2,07
94	Ángel Abellán.	Idem.	3,84	39	José Sánchez Serrano.	Idem.	13,31
98	Agustín Aroca Esteban.	Idem.	6,27	44	José Baldomero de San Nicolás.	Idem.	5,01
203	Antonio González Nicolás.	Idem.	3,61	52	José Martínez Soler.	Idem.	2,96
5	Antonio Aroca Ayala.	Idem.	10,95	66	José Julián Belmonte.	Idem.	8,58
9	Antonio Tovar García.	Idem.	7,40	70	José Serrano Nicolás.	Idem.	6,33
13	Antonio Cárcelos García.	Idem.	1,90	86	Juan Orejas Pérez.	Idem.	4,20
17	Antonio Martínez Andrés.	Idem.	2,13	88	José García García.	Idem.	5,91
20	Antonio Aroca.	Idem.	2,96	4.616	Leureano Nicolás.	Idem.	6,80
25	Antonio Aroca Nicolás.	Idem.	6,51	17	Luis Esteban Martínez.	Idem.	3,31
43	Antonio Ferer Sánchez.	Idem.	2,96	21	Maria Hernández Sánchez.	Idem.	3,61
49	Antonio García Martínez.	Idem.	11,01	23	Manuel Martínez Díaz.	Idem.	20,49
52	Antonio Díaz Sánchez.	Idem.	4,79	30	Mariano García.	Idem.	5,73
78	Diego Sánchez Tortosa.	Idem.	7,69	31	Mariano García Martínez.	Idem.	4,44
95	Eugenio García Ares.	Idem.	10,06	37	Mateo Hidalgo Martínez.	Idem.	14,50
98	Francisco Jiménez.	Idem.	4,79	43	Manuel Pastor Pardo.	Idem.	1,60
301	Francisco Forca Zambudio.	Idem.	11,25	44	Manuel Beltrán Hernández.	Idem.	8,40
4.305	Francisco Caenca.	Idem.	1,77	52	Maria Pérez Pellicer.	Idem.	2,66
6	Francisco Mesoguer Oliva.	Idem.	1,77	58	Maria Pardo Toledo.	Idem.	6,80
9	Francisco Soler Ibaiza.	Idem.	7,69	59	Manuel Tárraga Albalatejo.	Idem.	11,54
10	Francisco Carrón.	Idem.	5,09	57	Pedro Pérez Pérez.	Idem.	4,14
12	Francisco Martínez Pina.	Idem.	6,21	57	Ramón Soler Olmos.	Idem.	7,81
322	Fernina Espin Guerrero.	Idem.	3,43	88	Rafael Serrano Carrón.	Idem.	2,78
27	Francisco Solís.	Idem.	1,93	89	Ramón Abellán Reyes.	Idem.	4,14
30	Francisco Esteban Sánchez.	Idem.	6,85	91	Rafael Lozano.	Idem.	3,25
33	Francisco Sánchez Hernández.	Idem.	3,31	92	Rafael Velasco Belmonte.	Idem.	7,28
36	Félix Sánchez Martínez.	Idem.	11,13	709	Vicente Espín Belchi.	Idem.	59,11
37	Francisco Pérez Hidalgo.	Idem.	4,02	11	Vicente Baiza Sánchez.	Idem.	2,66
44	Francisco Molina Molina.	Idem.	8,34	79	Alfonso Romero.	Idem.	1,77
49	Francisco Arquer.	Idem.	4,20	256	Antonio Bernabé Martínez.	Idem.	2,37
76	Isabel Martínez Izquierdo.	Idem.	6,27	91	Eugenio Fernández.	Idem.	1,77
77	Isidoro Vivancos Clemaror.	Idem.	10,65	311	Fermín Calatayud.	Idem.	2,14
79	Isabel Lucas Personal.	Idem.	8,99	23	Francisco Caravaca Tornel.	Idem.	2,96
82	José Brilester.	Idem.	2,99	51	Francisco Belmonte Martínez.	Idem.	2,96
84	José Muñoz Llamas.	Idem.	2,58	71	Ginés Roca Hidalgo.	Idem.	1,34
86	Joséfa Omiés.	Idem.	2,72	407	Juan Porrer.	Idem.	2,61
87	José Alarcón Espinosa.	Idem.	3,02	76	Josefa Jiménez Martínez.	Idem.	1,77
90	José Salazar.	Idem.	10,42	78	Juan Ayala.	Idem.	1,77
97	José Guillén Pardo.	Idem.	2,96	509	José García Garrigós.	Idem.	2,96
99	José Sánchez Fuentes.	Idem.	11,01	37	José Velasco Fernández.	Idem.	2,37
402	José Alarcón Fuentes.	Idem.	4,85	2.523	Antonio Martínez García.	Idem.	1,90
6	José Martínez Serrano.	Idem.	12,48	46	José Sánchez Caro.	Idem.	2,96
9	Joaquín Morgan.	Idem.	3,91	69	Juan Antonio Forca.	Idem.	2,37
8	José Fuentes Lechuga.	Idem.	4,50	653	Miguel Pardo López.	Idem.	2,96
14	Juan Martínez Olmes.	Idem.	4,79	700	Salvador Martínez Martínez.	Idem.	2,96
18	Juan Fuentes Céspedes.	Idem.	5,33	72	Bias Serna.	Idem.	2,62
26	Joaquín Martín Molina.	Idem.	3,14	31	José Tovar Rabadán.	Idem.	2,37
29	José Minguez Morales.	Idem.	1,54	77	José Plaza.	Idem.	1,90
32	José Marín Zambudio.	Idem.	2,97	84	José Mariano Gambín Sánchez.	Idem.	2,37
35	José Acensi.	Idem.	8,34	2.523	Churra.	Idem.	5,33
38	José Cárcelos.	Idem.	5,68	31	Antonio Velasco Gareja.	Idem.	8,58
4.440	José Iniesta.	Idem.	1,54	33	Antonio Sánchez Abellán.	Idem.	8,87
41	José Hidalgo Fuentes.	Idem.	3,91	36	Antonio Pardo Perra.	Idem.	10,66
43	José Soler.	Idem.	4,20	40	Antonio Bernal Molina.	Idem.	2,19
49	José Martínez García.	Idem.	8,14	44	Antonio Muñoz López.	Idem.	10,92
51	Juan Pérez.	Idem.	24,80	46	Antonio Caravaca Martínez.	Idem.	4,20
56	José Cárcelos.	Idem.	3,61	52	Antonio Bernabé Pardo.	Idem.	2,96
57	Juan Fuentes Guillén.	Idem.	9,82	53	Antonio Martínez Ríos.	Idem.	8,87

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
66	Antonio Sabater Romero.		Churra.....	3,43	62	Juan Martínez.....		Churra.....	2,93
68	Antonio Alarcón Rubio.		Idem.....	7,81	64	José Alcántara Fuentes.		Idem.....	5,33
75	Andrés García Romero.		Idem.....	4,44	66	José Muñoz Sánchez.		Idem.....	9,40
76	Antonio Huertas Molina.		Idem.....	2,66	68	José Muñoz Armero.		Idem.....	5,97
83	Antonio Peralver Gomarit.		Idem.....	4,50	70	Juan Alcántara Guirao.		Idem.....	7,99
90	Blas Sánchez Sabater.		Idem.....	2,37	72	Juan Martínez Guirao.		Idem.....	5,69
92	Blas Muñoz Martínez.		Idem.....	4,14	78	José Alarcón Molero.		Idem.....	12,12
95	Bartolomé Cea Garavaca.		Idem.....	3,61	79	José Muñoz Muñoz.		Idem.....	5,62
96	Blas Pérez Valera.		Idem.....	3,93	2,782	José Muñoz López.		Idem.....	8,05
98	Blas Zambudio Nicolás.		Idem.....	1,77	85	Juan Muñoz López.		Idem.....	5,44
603	Cayetano Sabater Plaza.		Idem.....	3,25	87	Juan Herrero Celdrán.		Idem.....	10,54
6	Concepción Ortega.		Idem.....	11,83	96	Juana Valverde López.		Idem.....	7,40
8	Cayetano Valverde Sabater.		Idem.....	2,19	98	Juan Armero Muñoz.		Idem.....	7,26
9	Cristóbal Hernández Celdrán.		Idem.....	7,69	810	Juan Antonio Martínez Franco.		Idem.....	6,44
10	Cristóbal López Valverde.		Idem.....	5,95	11	José Hidalgo Hernández.		Idem.....	13,65
17	Dolores Molina Pollicer.		Idem.....	4,73	13	José García Zaragoza.		Idem.....	6,09
20	Encarnación Sabater Armero.		Idem.....	2,37	16	Joséfa Copel Alba.		Idem.....	7,81
21	Encarnación Martínez García.		Idem.....	4,62	20	José García Gómez.		Idem.....	10,06
25	Francisco Peñalver Buendía.		Idem.....	5,91	28	Luis García Romero.		Idem.....	50,86
2,620	Francisco Muñoz Muñoz.		Idem.....	8,58	30	Marta Franco.		Idem.....	4,73
27	Francisco Alarcón.		Idem.....	7,10	33	Mariano Alarcón Romero.		Idem.....	5,03
28	Francisco Muñoz Gómez.		Idem.....	14,43	34	Mariano Muñoz García.		Idem.....	5,62
31	Francisco Lores Lorca.		Idem.....	5,33	96	Miguel Gómez Campañor.		Idem.....	4,62
34	Fernando Muñoz Muñoz.		Idem.....	16,33	37	Marcos Alarcón Sabater.		Idem.....	9,76
35	Francisco Muñoz.		Idem.....	3,81	38	Manuel Muñoz Tortosa.		Idem.....	6,92
37	Francisco Lorea Manresa.		Idem.....	2,37	40	María Sánchez Valera.		Idem.....	5,33
39	Francisco Carreño Aragón.		Idem.....	3,55	45	Mamá Martínez Personal.		Idem.....	5,97
40	Francisco Sánchez.		Idem.....	2,13	47	Mariano Valverde Sabatell.		Idem.....	6,27
40	Francisco Cascales Alcántara.		Idem.....	5,93	58	Maria Ramírez Celdrán, viuda.		Idem.....	2,86
53	Francisco Pardo.		Idem.....	5,83	55	Miguel Sánchez Pérez.		Idem.....	2,66
54	Francisco Sánchez Conesa.		Idem.....	14,65	61	Maria Alemany Martínez.		Idem.....	10,95
57	Fernando Pardo Muñoz.		Idem.....	15,44	63	Mamá García Paco.		Idem.....	4,85
59	Francisco Rabadrán Hernández.		Idem.....	2,37	69	Maria Sánchez Borja.		Idem.....	18,03
60	Francisco Ferrer Botías.		Idem.....	3,91	67	Miguel Botius Flores.		Idem.....	2,07
62	Francisco Martínez Torrecillas.		Idem.....	5,91	71	Matilde Leignor Pérez.		Idem.....	20,10
64	Francisco Alarcón López.		Idem.....	9,22	73	Maria de la Fuensanta Pardo Muñoz.		Idem.....	4,14
65	Francisco Laura García.		Idem.....	2,37	75	Pedro Navarro Molero.		Idem.....	2,13
67	Francisco Carrascosa García.		Idem.....	7,10	79	Patricio García Alarcón.		Idem.....	2,07
68	Francisco Navarro Martínez.		Idem.....	5,91	83	Pedro Zapata Pérez.		Idem.....	3,61
69	Francisco Alarcón Alcántara.		Idem.....	4,20	83	Pedro Moreno Ortiga.		Idem.....	5,62
70	Francisco Alarcón García.		Idem.....	2,66	81	Pedro José García Sánchez.		Idem.....	4,14
75	Ginés Sabater Muñoz.		Idem.....	7,10	83	Ramón Muñoz López.		Idem.....	4,73
77	Gregorio Sabater Alarcón.		Idem.....	12,51	2,890	Salvador Muñoz Pujante.		Idem.....	2,37
78	Ginés Valverde Alarcón.		Idem.....	3,31	94	Salvador Valero Martínez.		Idem.....	4,14
79	Ginés Rabadrán Pardo.		Idem.....	6,38	98	Teresa Cánovas, viuda.		Idem.....	2,37
80	Ginés Pardo Muñoz.		Idem.....	4,26	932	Vicente Valverán Sánchez.		Idem.....	5,02
82	Eugenio de San Nicolás.		Idem.....	4,14	3	Viuda de Miguel García Bocío.		Idem.....	3,34
83	Isabel Valverde Muñoz.		Idem.....	5,21	5	Violante Muñoz Sánchez.		Idem.....	4,79
85	Isabel López Almagro.		Idem.....	10,06	6	Viuda de Antoni Romero.		Idem.....	1,66
86	Isabel Pérez.		Idem.....	4,44	8	Viuda de José Cuevas Pascual.		Idem.....	2,54
89	José Sabater Alborote.		Idem.....	6,21	9	Vicente Muñoz Fuster.		Idem.....	2,96
92	José Ramírez Jiménez.		Idem.....	5,03	539	Antonio Lezano.		Idem.....	2,02
94	Juan Valverde Gárcerán.		Idem.....	4,14	48	Antonio Soriano Benavente.		Idem.....	2,96
2,695	Joaquín Valverde Sánchez.		Idem.....	11,54	727	Juan Pedro Caravaña.		Idem.....	2,49
95	José Sánchez Zamora.		Idem.....	7,22	29	Joséfa Díaz (Marquesa).		Idem.....	1,20
97	José García Valverde.		Idem.....	6,05	33	José González Pascual.		Idem.....	2,96
700	José García Sánchez.		Idem.....	9,31	40	Juan Valverde.		Idem.....	2,37
1	José Alemany Rubio.		Idem.....	5,03	47	José Bernabéu Valverde.		Idem.....	2,96
2	Juana García Sánchez, viuda.		Idem.....	5,33	55	Juan Pedro Guillén.		Idem.....	1,77
4	José Lázaro Francisco.		Idem.....	2,96	795	Joséfa Ortigosa Octega.		Idem.....	2,96
6	Juan Martínez Sau de Giner.		Idem.....	11,30	824	Juan Romero Botía.		Idem.....	2,96
13	José Valverde.		Idem.....	6,03	83	Marcos Alarcón Romero.		Idem.....	1,77
14	Juan Muñoz Pujante.		Idem.....	5,91	48	Manuel García Martínez.		Idem.....	2,96
15	José Redondo Carmelo.		Idem.....	5,68	51	Maria Tomás Bernabéu.		Idem.....	1,77
17	José Valverde Sánchez.		Idem.....	4,73	861	Matías Martínez.		Idem.....	2,02
2,620	Juan Pérez García Valverde.		Idem.....	3,32	97	Tomás Alcántara.		Idem.....	2,14
24	Juan Ortega García.		Idem.....	3,84	2,595	Blas Zambudio.		Idem.....	2,37
25	Juan Lázaro (a) El Fraile.		Idem.....	3,55	801	José Martínez Cuevas.		Idem.....	2,35
34	Juan Muñoz Gambín.		Idem.....	2,31	900	Teresa Sánchez Vora.		Idem.....	2,37
37	José Zapata Martínez.		Idem.....	15,48	4,724	Antonio Murcia Neguera.		Zarzuela.	3,55
38	José Escudero Rabadrán.		Idem.....	7,99	25	Antonio Aragón García.		Idem.....	21,88
39	Juan Martínez Martínez.		Idem.....	2,96	27	Antonio Esteban Sabater.		Idem.....	6,27
2,741	José Gómez Oseto.		Idem.....	2,43	32	Antonio García Melgarrojo.		Idem.....	13,07
46	Juan Sabater Muñoz.		Idem.....	2,07	34	Antonio López Zambudio.		Idem.....	3,37
46	Juan Molina Bornal.		Idem.....	2,96	40	Antonio Ríos Paco Jiménez.		Idem.....	9,46
51	Juan Pedro Díaz Martínez.		Idem.....	2,96	47	Antonio Pérez García.		Idem.....	10,42
52	Juan Sánchez Roso.		Idem.....	4,44	4,750	Antonio Sánchez Jiménez.		Idem.....	8,08
53	José Sánchez Guillamón.		Idem.....	7,99	55	Antonio Sánchez Carrillo.		Idem.....	5,38
56	Juan José Alarcón Espinoza.		Idem.....	1,06					

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
67	Antonio Cárcelos Murcia.....	Zarsicho	2,37	31	José Martínez Alcázar.....	Zarache.....	3,26
70	Antonio Forca Valero.....	Idem.....	2,26	40	José Sánchez Gil.....	Idem.....	4,14
73	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	5,79	44	José Collado Rosaura.....	Idem.....	3,55
74	Antonio Ros Ríos Poco.....	Idem.....	6,51	45	José Hernández Ruiz-Pérez.....	Idem.....	3,85
75	Blas San.....	Idem.....	4,73	46	José Valero Imberón.....	Idem.....	2,96
81	Cayotano García.....	Idem.....	2,13	52	Juan Pérez Franco.....	Idem.....	2,96
84	Cayetano Abellán Nicolás.....	Idem.....	13,61	58	Juan Salazar.....	Idem.....	2,25
88	Diego Aragón García.....	Idem.....	3,91	63	José Belmonte Marínez.....	Idem.....	3,84
89	Dionisio Martínez Esteban.....	Idem.....	6,27	965	Juan Pedro Marínez.....	Idem.....	2,51
90	Diego Monserrat Abellán.....	Idem.....	8,28	69	Juan Alarcón Belmonto.....	Idem.....	17,56
93	Diego Ruiz Abellán.....	Idem.....	2,73	75	José Fino Serrano.....	Idem.....	3,14
94	Diego García Ayllón.....	Idem.....	5,62	85	Juan Aragón Alegría.....	Idem.....	4,12
96	Diego Cascales Marín.....	Idem.....	4,73	91	José López González.....	Idem.....	4,38
98	Encarnación Pérez Sánchez.....	Idem.....	2,48	94	Juana Martínez Aragón.....	Idem.....	9,22
800	Felgencio Zamora.....	Idem.....	3,61	5,001	José Marroquín Zapata.....	Idem.....	5,62
1	Francisco Pinosa Hernández.....	Idem.....	6,51	6	José Antonio González Pérez.....	Idem.....	5,67
6	Francisco Cuenca.....	Idem.....	2,37	16	Dario Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,03
7	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,31	20	Maria Alarcón Esteban.....	Idem.....	6,51
8	Francisco Noguera.....	Idem.....	5,67	21	Mariano Fernández Alegría.....	Idem.....	2,36
10	Francisco Casanova Zamora.....	Idem.....	3,34	27	Mateo Torrijo.....	Idem.....	2,07
12	Francisco Belando.....	Idem.....	2,07	36	Mariano Bucindá López.....	Idem.....	4,44
14	Francisco Balibrea Vera.....	Idem.....	5,91	45	Mariano Valverde Martínez.....	Idem.....	8,42
16	Francisco Piña Ros.....	Idem.....	2,07	50	Pedro Papata Hernández.....	Idem.....	6,80
21	Francisco Abellán Navarro.....	Idem.....	5,33	51	Pedro Belmonte Belmonte.....	Idem.....	12,42
23	Francisco López Fernández.....	Idem.....	7,46	52	Pedro García.....	Idem.....	10,95
25	Francisco Belmonte.....	Idem.....	5,38	57	Pedro Ros García.....	Idem.....	2,07
28	Francisco Ros Carrasco.....	Idem.....	4,14	59	Pedro Antonio Rabadán.....	Idem.....	4,14
4,136	Felipe Guerrero Fernández.....	Idem.....	7,40	63	Pedro Martínez Serna.....	Idem.....	3,25
43	Francisco Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	7,46	70	Ramón Morga.....	Idem.....	2,37
47	Jerónimo Jiménez Fontes.....	Idem.....	6,27	71	Isabel Pérez Caballero.....	Idem.....	3,91
48	Gertrudis Muñoz, viuda.....	Idem.....	6,27	73	Salvador González Buendía.....	Idem.....	6,21
49	Gines Cárcel.....	Idem.....	6,27	80	Silvestre Jiménez Jiménez.....	Idem.....	2,54
4,151	Jerónimo Fornández.....	Idem.....	4,73	83	Tadeo Fuentes, viuda.....	Idem.....	7,10
62	Isabel Sánchez Jiménez.....	Idem.....	4,44	84	Teodoro López Fernández.....	Idem.....	2,13
83	Isabel Bernal.....	Idem.....	1,90	85	Teresa Sánchez Jiménez, viuda.....	Idem.....	10,02
64	Isidro García Zamora.....	Idem.....	3,36	86	Teresa Alcántara Fuente.....	Idem.....	5,85
68	José Sánchez García.....	Idem.....	2,07	89	Vicente Illescas Pardo.....	Idem.....	3,84
71	José Martínez Machón.....	Idem.....	5,93	4,753	Antonio Ros Zamora.....	Idem.....	2,96
73	José Ruiz Poco.....	Idem.....	13,61	815	Francisco Alarcón Fuentes.....	Idem.....	1,54
75	José Pérez García.....	Idem.....	13,13	37	Francisco López Hernández.....	Idem.....	1,90
83	José Valverde Buendía.....	Idem.....	15,08	36	Gines Ronda.....	Idem.....	2,37
85	José Sánchez Llorente.....	Idem.....	13,02	70	José Bernal Pellicer.....	Idem.....	2,96
86	José Martínez Alegría.....	Idem.....	7,99	4,774	Juan José Borja de José.....	Idem.....	2,14
87	Juan Antonio Ventura.....	Idem.....	9,17	94	José Morales.....	Idem.....	1,77
88	Juan López García.....	Idem.....	21,58	95	Joaquín Serrano Buendía.....	Idem.....	2,37
89	José Báldua.....	Idem.....	6,51	96	Josefa Ros Hernández.....	Idem.....	2,37
900	Juan Gómez Alarcón.....	Idem.....	12,12	922	Juan Hernández García.....	Idem.....	2,37
1	José Alarcón García.....	Idem.....	4,14	36	José Antonio Aleman Franco.....	Idem.....	2,96
2	Juan García Hidalgo.....	Idem.....	5,03	72	José López Abellán.....	Idem.....	1,90
3	José Romero Boltia.....	Idem.....	2,19	5,018	José López Rabadán.....	Idem.....	2,49
7	Juan Ros Hernández.....	Idem.....	7,30	23	Mariá Molina, viuda.....	Idem.....	1,77
8	Juan Belmonte Martínez.....	Idem.....	1,54	62	Mateo Velero Torralba.....	Idem.....	2,37
11	Juan Pérez Molina.....	Idem.....	5,03	75	Ramón Gil Díaz.....	Idem.....	2,02
12	José Baño Melero.....	Idem.....	7,99	87	Viuda de Pedro Abellán.....	Idem.....	2,72
16	José Bernal Sánchez.....	Idem.....	3,31	4,751	Antonio Ros Hernández.....	Idem.....	1,18
18	Juan Alarcón Sánchez.....	Idem.....	6,51	79	José Hernández Alcazar.....	Idem.....	1,90
24	Juan Riquelme Martínez.....	Idem.....	5,91	5,018	Maria Pellicer.....	Idem.....	1,42
30	José Aragón Baño.....	Idem.....	2,07	77	Saturnino Ros Poco.....	Idem.....	1,68

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, existiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia, 11 de Septiembre de 1911.—El Ajento ejecutivo, Vicente Mas.

P—2430

Término municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto urbana, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de Agosto, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Jerónimo Albaladejo Castejón, 1,96 pesetas.
Asensio Albaladejo López, 2,56.
Alfonso Ballester, 2,95.
Antonio Carrasco Hernández, 2,94.
Joaquín Egea Albaladejo, 2,96.

Alberto Escudero Pérez, 3,32.
 Joaquín Fernández Sánchez, 2,56.
 El mismo, 1,85.
 Joaquín Fernández Campillo, 2,57.
 Francisco Fernández Sánchez, 2,96.
 José Gómez Alarcón, 2,95.
 Luisa García Rojo Bachiller, 2,76.
 Pedro Gómez, 2,21.
 Micaela García Escudero, 2,56.
 José Gómez Ballaster, 1,87.
 Patricio López Albaladejo, 2,21.
 Antonio Martínez Aranda, 2,56.
 Aniceto Muñizares, 2,91.
 José Martínez Albaladejo, 2,57.
 Valentín Martínez Sanz, 1,84.
 José Pardo Olmo, 2,96.
 Juan Pardo Pérez, 2,96.
 Antonio Paredes Agüera, 2,21.
 Paulino Ros Corcellos, 3,32.
 Roque Rosique, 1,85.
 Francisco Sánchez Martínez, 3,31.
 Antonio León Sánchez Bernabéu, 2,21.
 Antonio Sánchez Narváez, 2,66.
 Miguel Segado Rodríguez, 1,84.
 Pedro Sanmartín, 1,85.
 Antonio Zapata Martínez, 2,95.
 Joaquín Torres Paya, 2,95.
 El mismo, 2,95.
 Francisco de Paula Manchón, 2,21.
 José Roca Roca, 2,96.
 Carolina Trives Salinas, 2,56.
 Helmunda Bielsa, 1,84.
 Miguel Castojón Mercader, 2,05.
 Antonio Egea, 2,75.
 José Mirete Aranía, 2,05.
 Valentina Pérez Pardo, 2,75.
 Félix Ros Madrid, 2,75.
 Pedro Sánchez Gomarit, 2,72.
 Agustín Antolinos Albaladejos, 4,39.
 El mismo, 2,09.
 El mismo, 2,10.
 Enrique Ayuso, 4,39.
 Pedro Alonso, 2,10.
 Teodoro Albaladejo Gano, 4,39.
 El mismo, 1,76.
 Juan Apolonio, 2,11.
 José Amorós Inglés, 2,11.
 Bernabé Ballester Sánchez, 2,63.
 Domingo Ballester Sánchez, 2,63.
 Eusebio Ballester Muñizares, 1,76.
 El mismo, 2,10.
 El mismo, 2,67.
 El mismo, 2,67.
 El mismo, 2,29.
 El mismo, 2,03.
 Martín Castillo Pérez, 2,63.
 Juan Castillo Pérez, 2,10.
 Miguel Campillo Peñaflor, 2,10.
 Gregorio Conesa Vera, 2,98.
 El mismo, 2,04.
 José Clemente Soler, 3,51.
 Joaquín Carrilón Cárcelos, 2,03.
 Juan Cárdenas, 1,03.
 Luis Conesa Vidal, 3,51.
 Antonio Conesa, 2,63.
 Sebastián Campoy, 2,10.
 José Conesa, 2,10.
 Juan Dorda, 2,10.
 Fulgencio Espejo, 2,10.
 El mismo, 2,10.
 Cecilio Fuentes, 2,10.
 Juan Antonio Gómez Quesada, 2,10.
 Pedro García Latorre, 3,51.
 Enrique García García, 2,10.
 Antonio González, 2,64.
 Juan González Bernal, 2,23.
 José García García, 2,29.
 Francisco Garcéz, 2,10.
 Juan Garcéz, 2,10.
 El mismo, 2,63.
 Antonio Hernández Caldrán, 2,30.
 Mariano Hernández, 2,10.
 Juan Hernández Ardón, 1,76.
 Juan Iglesias Saura, 1,76.
 Mariano Jiménez García, 2,07.
 El mismo, 2,64.
 El mismo, 2,64.

Tiburcio Jiménez Martínez, 1,76.
 Cayetano Lafuente Ibarra, 1,76.
 Roque Segal Mellado, 2,63.
 Antonio Moreno Gallego, 5,27.
 El mismo, 3,52.
 Leandro Martínez, 1,76.
 El mismo, 2,29.
 Gines Moreno Martínez, 1,76.
 La misma, 1,76.
 Dionisio Martínez, 1,76.
 El mismo, 1,76.
 Ramón Martínez Guillén, 2,11.
 Ramón Martínez Gallego, 1,76.
 Francisco Martínez Gálvez, 1,76.
 José Mellado, 2,11.
 Aniceto Montoro, 2,11.
 Félix Montero, 2,11.
 Pedro Ortega Pedrallo, 1,87.
 José Olmo Guillén, 3,51.
 El mismo, 3,51.
 Francisco Palacios Avilés, 1,76.
 Antonio Paredes Martínez, 1,76.
 El mismo, 3,51.
 El mismo, 2,63.
 Pedro Peñalver, 2,10.
 Vicenta Plaza, 2,07.
 José Sánchez Jara, 2,10.
 Mateo Suárez Pérez, 3,33.
 Francisco Sánchez de las Matas Dorda,
 2,29 posetas.
 El mismo, 2,63.
 Vicente Sánchez Conesa, 1,76.
 Bibiano Sánchez Delgado, 2,10.
 Cristóbal Solana Rentero, 2,11.
 Antonio Sánchez Ortiz, 1,76.
 María Francisca Sáez Gómez, 2,10.
 Juan Sánchez, 2,64.
 Lucas Urrea García, 2,10.
 José María Velasco, 2,98.
 Manuel Valcárcel Fernández, 4,39.
 El mismo, 1,76.
 Antonio Zapata Martínez, 3,51.

FORASTEROS

Hilario Aguirre, 2,09.
 Clara del Balzo, 2,67.
 José María Fuentes Aleman, 1,76.
 Marcos Franco Caravaca, 6,15.
 Pablo Franco Romero, 1,76.
 Adolfo Fuentes, 2,63.
 Joaquín Serrano Payá, 2,23.
 Asunción García Bucellida, 1,76.
 Matías García Carrón, 2,10.
 Juan García Mercader, 2,10.
 Francisco Gómez Mercader, 6,14.
 El mismo, 4,39.
 El mismo, 2,07.
 Emilio Márfa, 3,51.
 Juan Martínez Hernández, 3,51.
 El mismo, 2,98.
 El mismo, 2,28.
 El mismo, 1,76.
 El mismo, 2,81.
 Tomás Martínez López, 2,08.
 El mismo, 7,03.
 El mismo, 4,53.
 El mismo, 2,29.
 El mismo, 4,39.
 Antonio Pérez Bernabéu, 2,10.
 Anselmo Sandoval Bravo, 3,45.
 Antonio Sánchez, 1,86.
 Gabriel Tortosa Artea, 3,14.
 Raimunda Viela, 2,75.
 Victoriano Maríño, 1,10.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

San Javier 17 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 21 de Agosto, la siguiente

• *Procedencia dictaminado el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

• *Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.*

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencial en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Domingo Albaladejo Zafra, 30,30 posetas.
 Teresita Albaladejo García, 0,23.
 Ezequiel Albaladejo Pérez, 0,16.
 Antonio Albaladejo García, 0,18.
 Esteban Alarcón Albaladejo, 1,90.
 Francisca Molina, 0,24.
 Jerónimo Aguilar Bueno, 0,70.
 José Albaladejo Pérez, 0,47.
 Pedro Albaladejo Navas, 1,65.
 Sebastián Abellán, 0,21.
 Polícarpo Albaladejo, 0,47.
 Julián Alceraz Escuder, 2,35.
 Fuensanta Bolarín, 0,18.
 Francisco Bolarín, 0,18.
 Josefina Bueno García, 0,47.
 Víctor Ballester Gómez, 1,42.
 Antonio Castejón, 2,36.
 Jerónimo Castejón M., 0,47.
 Francisco Delgadillo Fernández, 2,37.
 José Egea Ballester, 0,21.
 Modesto Escuder Pérez, 0,70.
 Agustín Pérez Plaza, 0,62.
 Francisco Fructuoso Sáez, 0,94.
 Prudencio Fernández Mas, 0,86.
 Gil Gómez Aranda, 2,35.
 María Gómez Ballester, 0,55.
 María Gómez Viñas, 0,24.
 Francisco Gómez Serra, 0,17.
 José Gómez Saura, 0,47.
 José García, 2,59.
 José García Rosado, 2,35.
 Lorenzo Gómez Pérez, 0,47.
 Juan Hernández Pérez, 2,82.
 Enrique López Narejo, 2,35.
 Lázaro López Merona, 0,47.
 Antonio López Dalgado, 0,47.
 José López Ávila, 1,29.
 Mariano López Albaladejo, 0,66.
 Fulgencio Mesegel Hernández, 2,35.
 Raimundo Martínez Iberm, 0,94.
 Antonio Martínez Aranda, 0,24.
 Diego Martín Roca, 1,42.
 Eugenio Martín Sáez, 2,60.
 Francisco Mercader Jiménez, 0,24.
 Fulgencio Martínez Méndez, 1,18.
 Gregorio Martínez Ballester, 1,42.
 Cayetano Martínez Hernández, 2,12.
 Mariano Martínez Carrasco, 0,47.
 José María Merello Fernández, 0,70.

Antonio Martín Hernández, 0,70.
 Juan Martínez Pérez, 0,94.
 Manuel Medina Martínez, 1,65.
 Martín Martín Castejón, 0,94.
 Sedro Martínez Bejarano, 0,94.
 Pedro Mercader López, 0,47.
 Pedro Martínez Martínez, 0,94.
 Jaturnino Martínez, 1,58.
 José Ortiz Navarro, 1,68.
 Nicolás Pérez Artiada, 2,38.
 Saturnino Pérez Alarcón, 2,35.
 Julián Pérez Pérez, 0,87.
 Dolores Peñalver Sáez, 1,57.
 Dolores Pozuelo Zapata, 1,42.
 Eduardo Pérez Delgado, 0,70.
 Felipe Pérez, 1,65.
 Herederos de Lucas Pardo, 0,24.
 José Pardo Pérez, 1,88.
 Herederos de Bibiano Pérez Delgado, 0,70 posetas.
 Vicente Pérez Martínez, 2,41.
 Hermógenes Rivero Pérez, 1,48.
 Francisco Sáez Campillo, 0,53.
 Antonio Sánchez Sáez, 1,00.
 Andrés Sáez Sánchez, 2,59.
 Celestino Sánchez Albaladejo, 0,47.
 Herederos de Joaquín Sánchez, 0,47.
 Isabel Sánchez, 1,18.
 Juan Sánchez Martínez, 0,47.
 Francisco Vidal, 2,35.
 Ginés Zapata Jiménez, 0,70.
 José Zapata Castejón, 0,70.
 María Zapata Castejón, 0,70.
 Ramón Albaladejo Pérez, 2,82.
 Fernando Cebrián, 1,82.
 Muria Fuentanta Gómez, 1,90.
 Juan de Dios Muñoz, 0,24.
 Antonio Pérez Conesa, 2,35.
 Diego Pérez Albaladejo, 1,65.
 Francisco Sánchez Martínez, 1,88.
 Juan Sánchez, 1,65.
 Joaquín Aguado Perfecto, 1,75.
 Nicolás Albaladejo Pérez, 1,83.
 José Bueno Pérez, 2,80.
 José María Fernández García, 1,97.
 Vicente Gómez Costa, 2,33.
 Manuel García Ortiz, 2,60.
 Gregorio Gómez Jiménez, 2,19.
 Ramón Garofa Sáez, 2,09.
 María Teresa García García, 1,75.
 José Iniesta Romero, 1,54.
 Francisco Jiménez Martínez, 1,70.
 Juan Jiménez Gómez, 2,34.
 Tiburcio Jiménez Martínez, 2,56.
 José López Otero, 2,33.
 Ginés Martínez Martínez, 2,33.
 Francisco Martínez Albaladejo, 2,79.
 Antonio Montero Zapata, 2,33.
 Concepción Martínez Zapata, 1,86.
 Juan Martínez Zapata, 2,44.
 Narciso Martínez Paredes, 2,09.
 Herederos de Matías Ortiz Alvarez, 1,58.
 Antonio Pérez Fernández, 2,80.
 Francisco Pérez Minguez, 1,74.
 José Pérez Pérez, 2,68.
 Bernardino Ros Jiménez, 2,48.
 Pedro Rivero Pérez, 2,83.
 Nicanor Cortu Gómez, 2,85.
 Ana María Sánchez Martínez, 1,74.
 Benito Sánchez, 2,45.
 Domingo Pérez Andréu, 1,89.
 Dolores Sáez Pérez, 1,75.
 Norberto Sáez, 1,62.
 Nicolás Sáez Ballesta, 2,45.
 José Villanueva Albaladejo, 13,16.
 Agustín Antolín Albaladejo, 13,16.
 Ginés Zapata Buono, 1,55.
 Petronilo Albaladejo Martínez, 2,96.
 Tomás Asensio, 11,53.
 Pedro Alcarón, herederos, 1,53.
 Justo Arromes, 2,35.
 Teodoro Albaladejo Sanz, 1,76.
 Eusebio Benedicto Trobón, 2,35.
 María del Rosario Bernardo, 6,12.
 Calixto Campillo G., 2,12.
 Fructuoso Cánovas Hernández, 2.
 Joaquín Casanova, 1,53.

Luis Cárcoles Hernández, 3,70.
 Joaquín Conesa Baño, 4.
 Francisco Castejón Jiménez, 1,76.
 Fulgencio Cegarre, 1,76.
 Fernández Delgado, 2,93.
 Joaquín Delgado Fernández, 3,53.
 Bibiano García Escudero, 1,75.
 Justo García Pena, 2,51.
 Pedro Gomarit, 3,52.
 Félix Gómez Nasco, 3,53.
 José María Gómez Sánchez, 2,93.
 Patrício González Marín, 4,70.
 Pedro Ramos Gómez, 2,60.
 María Hernández, 3,06.
 José María Jiménez Pérez, 1,76.
 Andrés López Nurejo, 1,76.
 Eduardo Lumen, 3,53.
 Ignacio Martínez Fortún, 1,76.
 Juan Martínez Martínez, 1,76.
 Antonio M. Alcazar, 3,53.
 Francisco Martínez Pardo, 1,76.
 Francisco Martínez Fernández, 1,76.
 Pedro Martínez Martínez, 2,47.
 Julián Martínez Ros, 2,29.
 Francisco Martínez, 1,75.
 Tomás Martínez, herederos, 2.
 José Martínez Egea, 3,63.
 José Martínez García, 3,53.
 El mismo, 3,76.
 Pedro Martínez Galindo, 5,29.
 José Narejos Hernández, 3,53.
 Tomás Pérez Pérez, 2,35.
 Mariano Pérez Escudero, 3,53.
 Miguel Pérez Pérez, 1,77.
 Ramón Pérez Infantes, 1,76.
 Diego Rosique, 1,76.
 Alfonso Sánchez Jiménez, 3,53.
 Manuel Sánchez Carrasco, 1,76.
 Joaquín Sánchez García, 3,53.
 Juan Alonso Fortún, 1,88.
 Fernando Sánchez Nogueras, 1,53.
 José María Sánchez García, 2,35.
 José Sánchez Barcoló, 9,44.
 Pilar Segura García, 2,63.
 Juan Villaseusa Sánchez, 3,53.
 José Villaseusa Martínez, 1,77.
 José Velasco, 3,05.
 José Zapata Sáez, 1,76.
 Asensio Zapata Martínez, 3,53.
 Antonio Zapata Martínez, 3,52.
 Andrés y Luis Delgado, 1,76.
 Ginés Zapata Jiménez, 1,77.
 Domingo Zapata Pérez, 2,95.
 Trinidad Zapata Jiménez, 4,11.
 Juan Zapata Alcaraz, 1,77.
 Amador Cerdán, 2,82.
 Alfonso Espejo, 4,70.
 Fulgencio Espejo Leonor, 12,44.
 Manuel Franco Caravaca, 1,70.
 Mariano Inglés Conesa, 3,76.
 Mariano Jiménez Hernández, 3,17.
 Leandro Martínez, 8,76.
 Francisco Plaza Martínez, 5,56.
 Ambrosio Sáez Pardo, 4,34.
 Raimunda Bielsa, 10,31.
 Luis Zarandona Sandoval, 8,98.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

San Javier, 17 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2581

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

La Delegación especial de Hacienda de esta provincia hace saber: Que ignorándose el paradero actual de la Sociedad Mota-

lifero del Bidassoa, y hallándose la misma adeudando al Tesoro la suma de 67,50 pesetas, por el canon de superficie, devengado durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1910, esta oficina requiere á la citada Sociedad para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación á verificar el pago de la expresada cantidad, recargos y costas, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la repetida Sociedad.

Pamplona, 5 de Octubre de 1911.—El Delegado especial de Hacienda, Félix de la Plaza.

P—2566

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

D. José Rivero Viera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que á instancia de D. José María Falcón Betancor, de esta vecindad, en concepto de padre del mozo del próximo reemplazo, Francisco Falcón Betancor, se instruyo expediente para acreditar la ausencia de sus otros hijos Santiago y José Falcón Betancor, naturales de este pueblo, de treinta y uno y treinta años de edad, respectivamente, de oficio jornaleros, los cuales se ausentaron de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dichos individuos y puedan suministrar á esta Alcaldía las noticias que tengan sobre su paradero, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 6º del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

San Lorenzo, 26 de Julio de 1911.—El Alcalde, José Rivero.

M—2573

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 618.708, expedido por este Establecimiento en 26 de Junio de 1907, á favor de D. José García Gayo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Octubre de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—1979

Banco Español de Crédito.

*Balances general al 30 de Septiembre
de 1911.*

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	2.750.305,69
Cuentas corrientes.....	16.654.915,26
Cartora de títulos.....	7.520.380,07
Dobles y préstamos sobre valores.....	30.644.904,72
Cartora de efectos.....	14.898.158,61
Mobiliario.....	305.120,11
Inmuebles.....	761.890,16
Gastos de primer estableci- miento:	
Gastos adapta- ción del in- mueble.....	153.955,45
Gastos varios....	135.762,39
Cuentas de orden.....	5.882.994,08
Idem deudoras.....	3.823.652,62
	88.030.179,76

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	593.429,87
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
Cuentas corrientes y de de- pósito.....	44.840.536,91
Efectos á pagar.....	3.122.001,73
Cuentas de orden.....	5.382.394,68
Idem acreedoras.....	7.591.817,27
	88.030.179,76

Conforme: El Interventor, L. Lemar-
que.—V.º B.º: El Director, León Cocagne.
X—1976

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado,
no admitiéndose sellos de correo.

	Plazos
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de África. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta cé-
ntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe
exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. do 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100

Las rebajas se rigen por tarifa especial.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivedeneyre"—Paseo de San Vicente, núm. 80.